

Ref. 5982/22
SMQ/SRV/VVA/jam

RESOLUCIÓN EXENTA RM Nº 3760 25.08.2022
Santiago,

VISTOS: La Referencia Nº 5982/22 de D. Angely Carolina Hennig Rondón, R.U.N. Nº [REDACTED] representante legal de Importadora y Distribuidora Afra S.p.A., R.U.T. Nº 77.188.073-8, con domicilio legal en calle Philips Nº 40, oficina 61, comuna de Santiago, por la que solicita autorización sanitaria para la instalación de una farmacia, de su propiedad, ubicada en calle Sierra Bella Nº 2087, comuna de Santiago; el acta de inspección Nº 0634/22 del 25/07/2022, suscrita por Inspectores de la Sección Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el Formulario Nº 1 de Solicitud de Autorización de Farmacias de fecha 07/07/2022, los antecedentes adjuntos a él; el documento de pago Nº 2107309 del 07/07/2022; el Informe Técnico T-0634/22 de fecha 23/08/2022, de la Sección de Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los Arts. 7º, 9º, 96º y 129º letra D del Código Sanitario; D.S. Nº 466/84 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, DS Nº 404/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. Nº 405/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL Nº 01/2005, en virtud del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2763/79, y otras normas, el D.S. Nº 136/04, que aprueba el reglamento orgánico del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta Nº 191 del 05 de febrero de 2021 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **APRUEBASE** la **instalación** de la farmacia **Geovital local Nº 1**, ubicada en calle Sierra Bella Nº 2087, comuna de Santiago, de propiedad de Importadora y Distribuidora Afra S.p.A., R.U.T. Nº 77.188.073-8, representada legalmente por D. Angely Carolina Hennig Rondón, ya individualizada.
2. **LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de **D. Aldo Sebastián Rivas Aguilera, R.U.N. Nº [REDACTED]** de profesión químico farmacéutico.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la farmacia no cuenta con sector destinado a la elaboración de preparados farmacéuticos.
4. **PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede funcionar **sin dirección técnica**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
5. **CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

Anótese y notifíquese.

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
Subdepartamento Control y Vigilancia
de Medicamentos y Cosméticos
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Q.F. CARLOS BRAVO GOLDSMITH
JEFE SUBDEPARTAMENTO CONTROL Y VIGILANCIA
DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 580 / 22

DISTRIBUCIÓN:

- Importadora y Distribuidora Afra / aldorrivas@gmail.com
- Sección Gestión documental